

se haga saber a los Caballeros Capitulares que na han con-
currido a este Ayuntamiento y an sido citados poredula ante
Dicho con expresion del efecto que se contiene en este de-
creto lo acordado en vista a dhas fianzas para que les
para el mismo perjuicio como si presentes se hubieran
hallado a su aprobacion =

Milicianos

La ciudad disp que siendo preciso proceder del Ayntamien-
to de los Mozos habiles para el sorteo que se ha de ejecutar
para el completo de los Milicianos que faltan del contin-
gente de esta Cuid hallandose prevenido por Veneda a la
Intendencia de este Reyno haberse de celebrar Asamblea
en veinte y cinco de Sep^r proximo venidero para lo que
debe estar reemplazado dho contingente de los soldados que
faltan siendo como es el tiempo tan adelantado se ha
preciso que sin perdida de tiempo se proceda a dho Aynta-
miento providenciandose por los Caballeros Comisarios
a la Junta de Guerra quanto sea conducente para que con-
parezcan todos los mozos desde la edad de diez y ocho años
hasta la de quarenta y se les oigan las excepciones que de-
dugeren; y respecto de que la Junta de Guerra no se halla
Completa de los Cavalleros Comisarios que asido praxa-
ca por haber zerado en el oficio a regidor D^o Alphonso Ma-
thos quien estaba nombrado para dho fin = Acordo nom-
brar por Comisario a dha Junta de Guerra en lugar de
dho D^o Alphonso Mathos al señor D^o Pedro Gomera Thomas
y suplica al señor Corregidor se sirva mandar se publique
vando para que comparezcan los mozos a deducir sus
excepciones dando principio del Ayntam^{to} el dia diez
y ocho del corriente por la mañana alas siete y por la
tarde alas tres; y entendido por su S^{ua} mando de llebe
a debido efecto la revolucion de esta Cuid por zeder en
beneficio de el Real servicio =

Milicianos.

El Señor D^o Pedro Martin uno de los Cavalleros Comisarios de
Armas; Disp que en fuerza de su encargo a proceededo a practicar
nuevo Reconozim^{to} del Vestuario y armamento de los soldados
Milicianos del contingente de esta Cuid para abenguar de
liquido el gasto que es necesario para que componiendolo
en la forma posible sirva en la proxima asamblea que se
ha de celebrar en la Capital de este Reyno a cuyo Reconozim^{to}
a resultada vez preciso reparar y hazer de nuevo algunas
Alapas que tendran a Costa seis mil ochozientos y ocho